

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0999-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 03/08/2016	Hora: 14:29:25.9... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO
LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución con radicado 112-1379 del 05 de abril de 2016, se impuso medida de Amonestación al señor Javier Rodrigo Rojas Mora, identificado con cedula de ciudadanía 70.077.731, por estar realizando captación del recurso hídrico, sin contar con el respectivo permiso ante la autoridad ambiental. En la misma actuación se le requirió para que de manera inmediata procediera a tramitar el permiso de concesión de aguas ante Cornare.

Que se realizó visita al predio anteriormente mencionado, generándose el informe técnico 131-0634 del 18 de julio de 2016, donde se logró establecer lo siguiente:

OBSERVACIONES:

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Para continuar con el aprovechamiento del recurso hídrico en beneficio de su propiedad, el señor Javier Rodrigo Rojas Mora debe iniciar el trámite de concesión de aguas ante Cornare.	11-05-2016	X			El señor Javier Rodrigo Rojas inició el trámite con la solicitud 131-2478 del 11-05-2016 y Auto admisorio 131 -0445 del 19-05-2016 documentos disponibles en el expediente 056150224488.

CONCLUSIONES:

- "Dar por cumplida la recomendación entregada al señor Javier Rodrigo Rojas en resolución 112-1379 del 05 de abril de 2016 relacionada con el trámite de legalización del recurso hídrico en Cornare para beneficio de su propiedad.

Ruta: www.cornare.gov.co/cfcsi/Approv/GestInJuridicaAnexos

Vigencia desde: 03/08/2016

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- *Teniendo en cuenta el cumplimiento de otras recomendaciones verificadas en informes anteriores, en el predio no se generan afectación ambiental que amerite seguimiento por esta Corporación”.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el expediente 05615.03.21947, se ordenará el archivo del asunto, teniendo en cuenta, que una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se concluye que el señor Javier Rodrigo Rojas inició el trámite bajo el radicado 131-0445 del 19-05-2016 bajo el expediente 056150224488. Una vez establecido lo anterior, considera este Despacho que no existe mérito para continuar con las presentes diligencias.

PRUEBAS

- Queja con radicado SCQ-131-0472 del 23 de junio de 2015.
- Informe Técnico con radicado 112-1264 del 07 de julio de 2015.
- Informe Técnico con radicado 112-0461 del 29 febrero de 2016.
- Informe Técnico con radicado 131-0634 del 18 de julio de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente 05615.03.21947, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo Javier Rodrigo Rojas.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 056150321947

Fecha: 28/07/2016

Proyectó: Abogado Stefanny Polanía

Técnico: Alberto Aristizabal

Dependencia: Subdirección de Servicio al Cliente